



N.V.

Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos internacionales con sede en Suiza.

INTERVENCIÓN DE LA SRA. NADIA ARREDONDO, MIEMBRO DE LA DELEGACIÓN DE CUBA. II COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE REVISION DEL TRATADO DE NO PROLIFERACION NUCLEAR (TNP). Observaciones al texto del resumen del Presidente. Ginebra, 4 de mayo 2018.

Señor Presidente:

En primer lugar deseamos adherirnos a la declaración de Venezuela a nombre del Movimiento de Países No Alineados Partes del TNP.

La delegación cubana desea agradecer los esfuerzos del Presidente durante estas dos semanas que ha presidido las tareas de la Segunda sesión del Comité Preparatorio, así como a su equipo y a la Secretaría.

Tomamos nota del Resumen circulado por usted el día de ayer (CRP3). Hemos apreciado que el mismo abarca casi todos los elementos discutidos durante esta sesión. Entendemos que el Resumen del Presidente es presentado bajo su responsabilidad y no es vinculante a los Estados Partes.

Dicho esto, mi delegación desea hacer los siguientes comentarios sobre algunos temas a los que le otorgamos prioridad, al igual que mencionaremos algunas correcciones que de manera oportuna deberían incluirse en una versión revisada de su resumen:

-En primer lugar, deseamos expresar nuestra preocupación porque algunos temas del resumen no han sido presentados de manera factual, según fueran expresadas por las delegaciones participantes en el Prepcom. El Resumen no refleja un balance adecuado de las expresiones de apoyo que diversas ideas o propuestas recibieron por parte de numerosas delegaciones, particularmente respecto al pilar de desarme nuclear.

-En el resumen no se refleja el sentido de urgencia con que los Estados poseedores deben implementar sus obligaciones inequívocas en virtud del artículo VI y de sus compromisos

adquiridos en el marco de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010.

-De manera general se trata de utilizar el entorno de seguridad como una precondition para implementar los compromisos y obligaciones ya acordados en el marco de Conferencias de Examen anteriores por los Estados poseedores. En este sentido, por ejemplo en el párrafo 8 "... se expresó la opinión de que todos los Estados tenían la responsabilidad de trabajar juntos para mejorar el entorno geopolítico y crear las condiciones propicias para un mayor desarme nuclear". Creemos que esta condicionalidad incluida en el resumen no figura en la letra del TNP. Nuestra delegación rechaza cualquier intento por establecer condicionamientos o medidas adicionales que pretendan justificar el retraso en el cumplimiento de las medidas de desarme nuclear que establece no sólo la letra del Tratado, sino también los acuerdos a los que han llegado sus Estados partes en varias Conferencias de Examen.

Consideramos que se ha minimizado la manera en que los Estados no nucleares consideran que los Estados poseedores han implementado el artículo VI, mientras que se le ha dado mayor visibilidad a los pasos dados por los Estados poseedores según los párrafos del 20 al 24, lo cual no es de ninguna manera equilibrado.

-Valoramos que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es el logro más importante en materia de desarme y no proliferación nuclear en más de dos decenios, y es totalmente compatible con el TNP y así fue manifestado en este Prepcom por una clara mayoría. Por lo tanto, consideramos que tanto el lenguaje como el espacio dado al TPNW en el párrafo 40 son completamente insuficientes. Es ese sentido el resumen debió reflejar lo que numerosas delegaciones expresaron de que el tratado de prohibición es un instrumento legal jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado, que es parte del cumplimiento de las obligaciones jurídicas bajo el artículo VI. Esto es más alarmante, cuando el punto de vista contrario reflejado en el párrafo 41 tiene el mismo espacio y un lenguaje más fuerte.

- Reiteramos que aceptar una prohibición clara de las armas nucleares en virtud del TPNW y trabajar para su fortalecimiento y aplicación es la nueva norma para el desarme y la no proliferación nucleares. En adición el párrafo 40 es un buen ejemplo donde hubiera sido propicio utilizar el término “se dio la bienvenida” (was welcomed) en vez de “se tomó nota” (was noted).

-Nos preocupa la implícita renovación de la confianza en las armas nucleares y las doctrinas de disuasión por parte de los Estados nucleares. Sin embargo, la referencia hecha en el párrafo 19 en este sentido no hace justicia a la profundidad y amplitud de las preocupaciones expresadas por diversas delegaciones.

-Respecto al párrafo 1, consideramos que el lenguaje utilizado en el pasado Prepcom expresa mejor la postura de los Estados Parte en relación con el papel del TNP respecto a la paz y seguridad internacionales.

-En el párrafo 4 nos parece innecesaria la utilización del calificativo “históricos” para conmemorar los logros del TNP. Esta referencia es la única vez que se utiliza en el texto, a pesar de que la negociación y adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, ha sido considerado por numerosas delegaciones como un hecho histórico.

-En el párrafo 15. “... la falta de progresos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares para lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, de conformidad con sus obligaciones multilaterales pertinentes...”, debió decirse “de conformidad con sus obligaciones bajo el artículo VI del tratado”.

-En el párrafo 16, consideramos que era más preciso señalar que se urgió a los Estados poseedores a reducir sus arsenales nucleares, con vistas a lograr su total eliminación, y no que “ Se les pidió que no aumentaran el número de ojivas nucleares en sus arsenales”.

-En numerosos párrafos se utiliza la expresión “los Estados partes”, como si fuera un texto negociado y acordado por todos los Estados participantes, o como si todas las delegaciones asistentes a esta Conferencia Preparatoria hubiesen expresado su opinión en ese sentido, por lo cual no consideramos apropiado su uso.

-En el párrafo 53, es inexacto afirmar que las delegaciones "señalaron que un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, representaban el estándar de verificación actual". Esto fue simplemente reclamado por algunas delegaciones, en contradicción, sin embargo, con el lenguaje consolidado en las resoluciones del OIEA sobre salvaguardias, que establece que "en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan el norma de verificación mejorada para ese Estado ".

Muchas gracias.